

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso verbal con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, marzo 7 de 2024

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301120230033100

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, marzo siete (7) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Agregar a los autos para que obre y conste, el oficio procedente de la Cámara de Comercio de Cali, en el cual informa que se acató la medida decretada por el despacho sobre el establecimiento de comercio AGENCIA CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS CISMAR de propiedad de la sociedad MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. 40 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MARZO 8 DE 2024

La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0ba69780f9dd1f664d520a6805bec163faa78967c693fea60fe4cba39035ebb**

Documento generado en 07/03/2024 10:31:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>